

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURÍDICO: EXPEDIENTE N° 620-2011-0-1001-JR-CI-03, SOBRE
NULIDAD DE ACTO JURÍDICO DE COMPRA VENTA Y EXPEDIENTE N°
003058-2016-34-1001-JR-PE-03, SOBRE USURPACION AGRAVADA Y
DAÑOS AGRAVADOS.

INFORME PRESENTADO POR:

**BACH. HANCCO PALOMINO, MAX MIGUEL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO**

**EN LA MODALIDAD POR TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL**

DIRECTOR:

DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO – PERÚ

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: INFORME JURÍDICO:
EXPEDIENTE N° 623-2011-0-1001-JR-CI-03, SOBRE NULIDAD DE ACTO JURÍDICO DE COMPRA
VENTA Y EXPEDIENTE N° 003058-2016-34-1001-JR-PE-03, SOBRE USURPACION AGRAVADA Y DAÑOS AGRAVADOS.

presentado por: Max Miguel Hanco Palomino con DNI Nro.: 74120213

presentado por: con DNI Nro.:

para optar el título profesional/grado académico de abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 01 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 24 de enero de 2024

Firma

Post firma ERISSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: https://unsaac.Turnitin.com/viewer/submissions
oid:27259:312446645?locale=es-MX ✓

NOMBRE DEL TRABAJO

INFORME JURÍDICO.- EXPEDIENTE N° 62
0-2011-0-1001-JR-CI-03 Y EXPEDIENTE
N° 003058-2016-34-1001-JR-PE

AUTOR

MAX MIGUEL HANCCO PALOMINO

RECUENTO DE PALABRAS

18585 Words

RECUENTO DE CARACTERES

98399 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

57 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.0MB

FECHA DE ENTREGA

Jan 24, 2024 9:49 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jan 24, 2024 9:50 PM GMT-5

● **9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

El presente trabajo consiste en el estudio y análisis de dos expedientes judiciales fenecidos, el primero de ellos versa sobre nulidad de acto jurídico de compra venta por las causales de falta de manifestación de voluntad e incapacidad mental. La que luego de seguir un debido proceso civil, Finalmente se emite la sentencia en primera instancia declarando infundada la demanda, la cual es apelada por el demandante, a razón de ello se emite la sentencia de vista, la cual confirma la sentencia apelada. Motivo por el cual el demandante interpone el recurso de casación, el cual es resuelto declarando fundado el recurso de casación, en consecuencia, nula la sentencia de vista, ordenando a la sala superior que emita nueva sentencia.

El segundo corresponde al expediente judicial en materia Penal el cual versa sobre un proceso de usurpación agravada y daños agravados, dicho análisis inicia desde la etapa de investigación preparatoria, con la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria, la que Finalmente Luego de llevarse a cabo la audiencia pública de juicio oral el juzgado penal unipersonal emite sentencia absolutoria respecto de todos los acusados y por todos los delitos. La que es apelada por la fiscalía y el abogado del actor civil. finalmente se emite la sentencia de vista que confirma la sentencia de primera instancia, en consecuencia, absolviendo a los acusados por todos los cargos imputados en su contra.

Palabras clave: nulidad de acto jurídico, manifestación de voluntad, incapacidad mental, usurpación agravada, daños agravados.